



CONVOCATORIA DE PRUEBA DE APTITUD PARA PROMOCION INTERNA TEMPORAL (MODALIDAD A) A LA CATEGORIA DE ADMINISTRATIVO EN EL AREA SANITARIA IV

Habiéndose detectado la necesidad de contar con personal que posea conocimientos informáticos; se hace preciso dotar la cobertura de dos plazas vacantes de Administrativo en el Área Sanitaria IV, para adecuar la dotación de personal de la citada categoría en el Servicio de Informática. De éste modo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 7 del vigente pacto sobre la situación de promoción interna temporal del personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se **CONVOCA** la celebración de una prueba de aptitud para determinar la capacidad para el desempeño de funciones de Administrativo en el Área IV, según las siguientes

BASES

PRIMERA.- NATURALEZA DE LOS NOMBRAMIENTOS

La convocatoria de esta prueba tiene como objeto la determinación de aptitud para el desempeño, mediante promoción interna temporal, de las funciones de Administrativo, con carácter temporal en plaza vacante y hasta la provisión de las mismas de forma definitiva por los sistemas previstos en la normativa aplicable.

SEGUNDA.- PUESTOS DE TRABAJO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

Los puestos de trabajo (Grupo C-N 17), dependerán orgánicamente del Coordinador del Servicio de Informática, desempeñando tareas fundamentalmente de carácter administrativo.

Sus funciones consistirán básicamente en las propias de un administrativo y fundamentalmente todo lo que se refiera a extracción, creación, y análisis de bases de datos, creación de agendas y usuarios, trabajo con imágenes, etc.

TERCERA.- PERSONAL CONVOCADO

Podrá concurrir a esta prueba de aptitud, todo el personal que figure inscrito en los listados de Promoción Interna Temporal, Modalidad A, Área IV, en la categoría de Administrativo, a fecha de publicación de la presente convocatoria.



CUARTA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y PLAZO

Los interesados deberán presentar solicitud de participación en la prueba, dirigida a la Subdirección de Gestión Económica y de Profesionales, a través del Registro General del Hospital Universitario Central de Asturias, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 horas del día 28 de agosto de 2017.**

QUINTA.- CELEBRACION DE LA PRUEBA

La prueba tendrá lugar la primera semana del mes de septiembre. Se comunicará fecha, hora y lugar de celebración a todos los aspirantes presentados y admitidos.

SEXTA.- COMISION DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará integrada por:

- La Subdirectora Económica y de Profesionales del Área IV o persona en quien delegue.
- El Coordinador del Servicio de Informática del Área Sanitaria IV, o persona en quien delegue.
- Un representante sindical propuesto por la Mesa de Contrataciones del Área IV.
- Un trabajador fijo de la Subdirección Económica y de Profesionales, perteneciente al mismo grupo de clasificación o superior, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, incluido el Presidente y el Secretario.

SÉPTIMA.- CONTENIDO DE LA PRUEBA

La prueba consistirá en dos preguntas a desarrollar, sobre procedimientos habituales en el Servicio de Informática y una prueba tipo test de 10 preguntas, asimismo también podrá realizarse una prueba del paquete de office (Excel, Word y Power Point) o similares, todo ello a resolver en un tiempo máximo de dos horas.



OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACION

Se valoraran los conocimientos técnicos, la capacidad de resolución y de respuesta ordenada y coherente, así como la claridad en los planteamientos.

NOVENA.- EFECTOS DE LAS PRUEBAS

Se seleccionará para los puestos a los aspirantes que, habiendo superado necesariamente las pruebas con un nivel mínimo de aptitud, hubiesen obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el criterio que se utilizará será el de mayor antigüedad en el SNS.

Si los aspirantes inicialmente seleccionados no superasen el periodo de prueba se adjudicaría el puesto al siguiente de los aprobados por orden de puntuación, siempre que hubiese superado el nivel mínimo exigido.

Podrá declararse la prueba desierta en caso de que ninguno de los aspirantes hubiera superado la prueba con un nivel mínimo de aptitud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 9 de agosto de 2017

**EL GERENTE DEL AREA IV
PA (Res. 06-05-2013 Consejería de Sanidad)
EL DIRECTOR DE ATENCIÓN SANITARIA Y SALUD PÚBLICA**

Fdo.: José Antonio Vecino González

